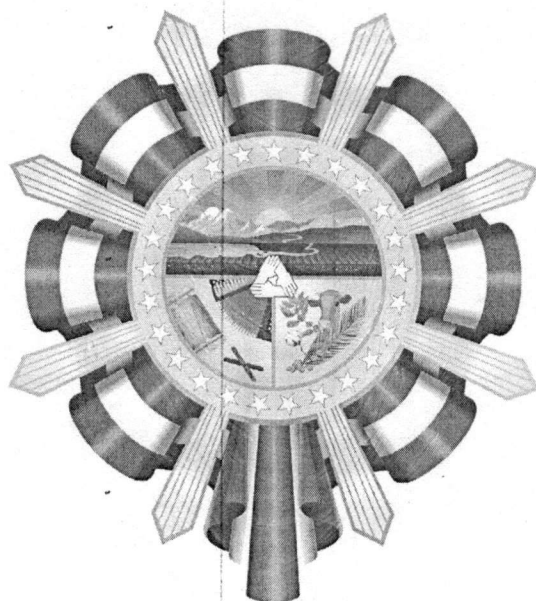




GOBERNACIÓN DEL
CESAR

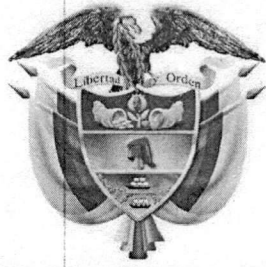
GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1638

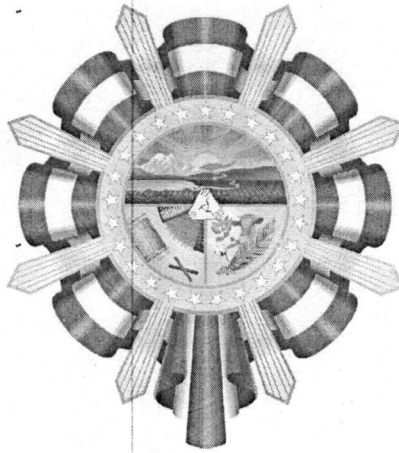
FECHA 15/05/2026

**ORGANO OFICIAL DE PUBLICACION
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR**

DECRETO No 036 ENERO 31 DE 1.968



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 1638
DE 15 DE MAYO DE 2026

CONTENIDO:

DECRETO 000063 DE 14 DE MAYO DE 2026. "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026".



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000063 DE 14 MAY 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, DELEGATARIO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA GOBERNADORA mediante Decreto No. 00058 de 26 de mayo de 2026¹, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 2200 de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 300 de la Constitución Política de 1991, la Asamblea del Departamento expidió la Ordenanza No. 000311 de fecha 10 de noviembre de 2025², por medio de la cual se fijó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que en virtud a lo dispuesto por los artículos 67 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación) y 70 de la Ordenanza 169 de 2018³, la Gobernadora del Cesar expidió el Decreto 000265 de 23 de diciembre de 2025⁴, por medio del cual se liquidó el presupuesto de la vigencia 2026.

Que el numeral 5 del artículo 59 de la Ley 489 de 29 de diciembre de 1998⁵, establece como función de los ministerios, coordinar la ejecución de sus planes y programas con las entidades territoriales y prestarles asesoría, cooperación y asistencia técnica

Que a Ley 715 de 21 de diciembre de 2001⁶, señala que la Nación tiene a su cargo la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de financiar y cofinanciar programas en materia de salud con recursos diferentes al Sistema General de Participaciones.

Que, en ese escenario, mediante artículo 1° de la Resolución No. 000233 de 10 de febrero de 2026⁷, el Ministerio de Salud y Protección Social, le asignó al Departamento del Cesar - Secretaría Departamental de Salud la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**, para que los destine a “(...) *cofinanciar la operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis en los diferentes departamentos, distritos y municipios hiperendémicos priorizados, quienes deberán dar estricto cumplimiento a los “Lineamientos Técnicos y Financieros para la asignación y ejecución de las transferencias nacionales para los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis 2026”, dispuestos por la Dirección de Promoción y Prevención de este ministerio (...).*”

Resolución No. 000233 de 16 de febrero de 2026

Valor asignado

\$100.000.000,00

Que los artículos 2°, 3° y 4° de la Resolución 000233 de 16 de febrero de 2026, le fijan al Departamento del Cesar - Secretaría Departamental de Salud las condiciones y responsabilidades que tiene que cumplir como receptora de los recursos antes mencionados, respecto de la destinación específica, incorporación al presupuesto y el giro de los mismos, estableciéndole puntualmente que:

¹ “Por el cual se efectúa una delegación de funciones a un secretario de despacho”

² “Por la cual se fija el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).”

³ “Por la cual se expide el estatuto orgánico del presupuesto general del departamento del cesar”

⁴ “Por el cual se liquida el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).”

⁵ “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”

⁶ Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

⁷ “Por la cual se asignan recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, para cofinanciar Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis”

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. _____

000063

DE 14 MAY 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026"

"(...) Los recursos señalados en el artículo anterior están destinados para cofinanciar la operación y gestión de los Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis en los diferentes departamentos, distritos y municipios hiperendémicos priorizados (...)", deben ser "(...) incorporarlos en su presupuesto de conformidad con la normatividad vigente (...)", y, que el giro estará supeditado a la entrega de documentos tales como: Carta de aceptación de las transferencias por parte de la entidad territorial, certificación bancaria, copia del registro único tributario – RUT, así como, informar cargo, nombre completo, teléfono y correo electrónico de los funcionarios responsables de la ejecución y del seguimiento de los recursos en el componente técnico y financiero.

Que la Secretaría Departamental de Salud, como encargada de la ejecución del *Programas de Prevención y Control de la Tuberculosis*, a través de documento de 04 de mayo de 2026, solicita incorporar "Con Situación de Fondos – CSF"⁸ al presupuesto de ingresos, gastos en inversiones de la Unidad Ejecutora 05 – Fondo de Salud Departamental los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 000233 de 16 de febrero de 2026.

Que el numeral 51 del artículo 119 de la Ley 2200 de 08 de febrero de 2022, "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos", establece que es atribución de los gobernadores:

"51. Incorporar los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos, una vez el ejecutivo los adicione deberá informar a la Asamblea Departamental dentro de los diez (10) días siguientes a la expedición del acto administrativo".

Que el inciso segundo del artículo 128 Constitución Política señala que:

"(...) Entiéndase por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas."

Que, en consonancia con el texto constitucional, y en el marco de las competencias que el Decreto 4712 de 15 de diciembre de 2025, le confiere, la Dirección de Apoyo Fiscal - DAF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante documentos con radicado Radicación 3-2023-006851 de 16 de mayo de 2023 y 2-2026-032317 de 28 de abril de 2026, ha expresado que se circunscriben "(...) dentro de "recursos provenientes del Tesoro Nacional", aquellos recursos que se transfieren y/o asignan, con o sin situación de fondos, de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación a los Departamentos con el objeto de cofinanciar proyectos (...)"

Que la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, en atención a lo definido por el artículo 1 del Decreto 4836 de 2011⁹, y en concordancia con la Ordenanza 0169 de 2018, mediante documento de 11 de mayo de 2026, expidió los respectivos Conceptos Técnicos Favorables relativos a los Pilares, Programas, Subprogramas y Clasificadores del Presupuesto de Inversión Vigencia 2026, a los cuales se deben direccionar los recursos asignados al Departamento mediante las Resoluciones No. Resolución 000233 de 16 de febrero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1° -. Modifíquese el Presupuesto General del Departamento del Cesar de la vigencia 2026, Unidad Ejecutora 05 Fondo de Salud, mediante la incorporación de recursos por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00)**, correspondientes a transferencias de la nación con

⁸ Con Situación de Fondos – CSF: Apropriación que requiere para su ejecución desembolso directo por parte de la Tesorería Nacional o del establecimiento. Glosario del Ministerio de Hacienda Términos Clave. <https://www.pte.gov.co/temas-interes/glosario>.

⁹ "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000063 DE 14 MAY 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

destinación específica, conforme con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social en la *Resolución No. 000233 de 16 de febrero de 2026*, lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación y la siguiente pormenorización:

INGRESOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 100.000.000,00
05 - 1	Ingresos	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1.02.06.008	Diferentes de subvenciones	\$ 100.000.000,00
05 - 1.1.02.06.008.001	Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	\$ 100.000.000,00
05 - 01.1.02.06.008.001.01 - 35	Campaña y control antituberculosis	\$ 100.000.000,00
TOTAL INGRESOS		\$ 100.000.000,00

GASTOS		
CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 100.000.000,00
05 - 2	Gastos	\$ 100.000.000,00
05 - 2.3	Inversión	\$ 100.000.000,00
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1.1	SALUD PUBLICA	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1	SALUD AMBIENTAL	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13	FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL, INTERSECTORIAL Y COMUNITARIA PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRASMITIDAS POR MICROBACTERIAS, VIGENCIA 2026 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR-TUBERCULOSIS	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 100.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.01.01.003.03.02 - 35	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 90.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 90.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 5.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.006.27 - 35	ALOJAMIENTO, MANUNTENCION Y TRANSPORTE	\$ 5.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.008.50 - 35	GESTION DEL CONOCIMIENTO	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.008.60 - 35	ACTIVIDADES DE BASE COMUNITARIA Y DE INTERVENCIONES POBLACIONALES	\$ 10.000.000,00
05 - 3.8.1.1.1.13 - 2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 60.000.000,00

DESPACHO DE LA GOBERNADORA



GOBERNACIÓN DEL
CESAR

DECRETO No. 000063 DE 14 MAY 2026

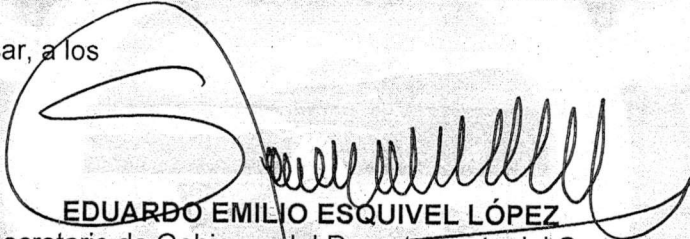
“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA FISCAL 2026”

05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.009.69 - 35	TALENTO HUMANO	\$ 60.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 5.000.000,00
05 - 3.8.1.1.13 - 2.3.2.02.02.010.13 - 35	MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE	\$ 5.000.000,00
TOTAL GASTOS		\$ 100.000.000,00

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

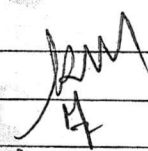
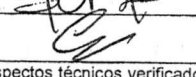
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Valledupar, Cesar, a los


EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno del Departamento del Cesar,
Delegatario de las Funciones del Despacho de la
Gobernadora

14 MAY 2026

**Proyectó:	Armando Rafael Armenta Daza - Profesional Especializado, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y aprobó:	José Jaime Morales Fuentes – Líder Programa de Presupuesto, Secretaría de Hacienda	
**Revisó y Aprobó:	Olga Lucía Iglesias Ibarra – Secretaria de Hacienda	
*Revisó:	Jorge Andrés Lara Jaraba – Profesional Universitario Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó:	Blanca Katusca Sánchez Jiménez – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
*Revisó	Carlos Andrés Quintero Miranda – Asesor de Despacho	

**Los arriba firmantes declaramos que el presente documentado proyectado y aprobado, se encuentra ajustado conforme a los aspectos técnicos verificados por la Secretaría de Hacienda con la debida planeación y estructuración bajo los principios de la función administrativa; bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

DESPACHO DE LA GOBERNADORA